

DS/ 2 19



**(\*) mides**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, L 2 SEP 2011

**VISTO:** La invitación cursada al Sr. Andrés Scagliola, Director Nacional de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social, para participar en la VIII Reunión del Consejo Directivo del Instituto Social del MERCOSUR, que se desarrollará en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;-----

**RESULTANDO:** I) que la misma, se llevará a cabo el día 25 de agosto del presente año;-----  
II) que se entiende pertinente la concurrencia del Sr. Director Nacional de Política Social, Andrés Scagliola;-----

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde designar en Misión Oficial al Sr. Andrés Scagliola;-----  
II) que la organización anfitriona no se hará cargo de los costos de pasajes aéreos, alojamiento y alimentación, quedando a cargo del Ministerio de Desarrollo Social el total de los mismos;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos No. 401/991 de 5 de agosto de 1991, No. 148 de 3 de abril de 1992; el Decreto No. 56/002 de 19 de febrero de 2002; y el Decreto No. 7/009 de 2 de enero de 2009;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**

1º.- Designase en Misión Oficial al Sr. Andrés Scagliola, Director Nacional de Política Social, quien participará en la VIII Reunión del Consejo Directivo del Instituto Social del MERCOSUR, que se desarrollará en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 24 y 26 de agosto del

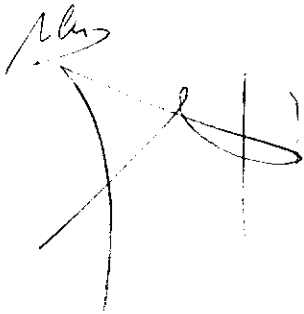
2408

2011.-

2°.- El precio del pasaje aéreo correspondiente al Sr. Andrés Scagliola, por el trayecto Montevideo Asunción Montevideo, por un importe de hasta U\$S 700 (dólares americanos setecientos) se abonará en moneda nacional con cargo al Objeto del Gasto 232 "pasaje al exterior contratado en el país", del proyecto 000, Programa 401, Unidad Ejecutora 001, del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".-

3°.- Otórgasele un viático de U\$S 482 (dólares americanos cuatrocientos ochenta y dos) correspondientes a dos días al 100% y un día al 40 % de acuerdo con la escala básica de viáticos del Ministerio Relaciones Exteriores vigente a partir del 1° de enero de 2011, según el Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991, (en la redacción dada por el Decreto No. 56/002) y será atendido con cargo al objeto del gasto 235 "viáticos fuera del país" del Proyecto 000, Programa 401, Unidad Ejecutora 001, del inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" del que se deberá rendir cuenta documentada.-

4°.- Comuníquese, notifíquese.-



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República